



ACTA FUNDACIONAL

Reunidos en Granada, el día 30 de octubre de 2.020, a las 12:30 horas, las personas que a continuación se detallan:

1. Nombre INMACULADA SALCEDO ROBLES.

Nacionalidad ESPAÑOLA con N.I.F. 44.263.672-B, con domicilio en Código Postal 18101, Municipio/Localidad BELICENA (VEGAS DEL GENIL), Provincia GRANADA, en C/GLORIETA DE ATARFE Nº 58.

2. Nombre BRÓNA MARIE WALSH.

Nacionalidad IRLANDESA con N.I.E. Y5255819-B, con domicilio en Código Postal 33.213, Municipio/Localidad GIJÓN, Provincia GIJÓN, en C/ECUADOR Nº1, PISO 3C

3. Nombre JÉSSICA ALEXANDRA ESPÍN BARAHONA

Nacionalidad ECUATORIANA con N.I.E. Y5775127W, con domicilio en Código Postal 28.025, Municipio/Localidad MADRID, Provincia MADRID, en CALLE DE EUGENIA DE MONTIJO Nº 76.

4. Nombre ALMA MARÍA GALIANO DE LA CALLE

Nacionalidad ESPAÑOLA con N.I.F. 71.233.878- A, con domicilio en Código Postal 47.011, Municipio/Localidad VALLADOLID, Provincia VALLADOLID, en C/VUELO Nº 124.

5. Nombre DANIEL RODRÍGUEZ BAQUERO

Nacionalidad ESPAÑOLA con N.I.F. 71.958.860-W, con domicilio en Código Postal 34.003, Municipio/Localidad PALENCIA, Provincia PALENCIA, en C/LOS FRESNOS Nº 18, ESC. 1ª 5ªC



ÁMBITO - PREFEJO
GEISER
Nº registro
00000212e2000053718

CSV
GEISER-2ec4-dff5-3a15-41e1-8d6d-24e6-ffe6-6c29
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
13/11/2020 10:48:26 Horario peninsular
Validez del documento
Copia Electrónica Auténtica





ACUERDAN:

1. Constituir una asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación que se denominará : **ONG BONWE**
2. Aprobar los Estatutos que se incorporan a este Acta Fundacional como anexo, por los que se va a regir la entidad, que fueron leídos en la misma reunión y aprobados por unanimidad de los reunidos.
3. Designar a la Junta Directiva de la entidad, cuya composición de cargos es la siguiente :
 - Presidenta: Inmaculada Salcedo Robles
 - Vicepresidenta: Bróna Walsh
 - Secretaria: Jéssica Alexandra Espín Barahona
 - Tesorera: Bróna Walsh
 - Vocal: Daniel Rodríguez Baquero
 - Vocal: Alma Galiano de la Calle
4. Consentir a la Administración encargada de la inscripción registral para que sean comprobados los datos de identidad de los firmantes (RD 522/2006, de 28 de abril)

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:30 horas del día de la fecha.

Fdo: INMACULADA SALCEDO ROBLES
44.263.672-B

SALCEDO ROBLES
INMACULADA -
44263672B

Firmado digitalmente por
SALCEDO ROBLES
INMACULADA - 44263672B
Fecha: 2020.10.30 12:50:46
+01'00'

Fdo: BRÓNA MARIE WALSH
Y5255819-B

WALSH BRONA
MARIE - Y5255819B

Firmado digitalmente por
WALSH BRONA MARIE
Y5255819B
Fecha: 2020.10.30 13:16:11
+02'00'

Fdo: JÉSSICA ALEXANDRA ESPÍN BARAHONA
Y5775127W

Fdo: ALMA MARÍA GALIANO DE LA CALLE
71.233.878-A

GALIANO DE LA
CALLE ALMA
MARIA -
71233878A

Firmado digitalmente por
GALIANO DE LA CALLE
ALMA MARIA - 71233878A
Fecha: 2020.10.30 13:43:32
+01'00'

Fdo: DANIEL RODRÍGUEZ VAQUERO
71.958.860-W

RODRIGUEZ
BAQUERO
DANIEL -
71958860W

Firmado digitalmente
por RODRIGUEZ
BAQUERO DANIEL
71958860W
Fecha: 2020.10.30
13:52:15 +01'00'

AMBITO: PREFIJO
GEISER
Nº registro
000000212e2000053718

CSV
GEISER-2ec4-dff5-3a15-41e1-8d6d-24e6-ffe6-6c29
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
13/11/2020 10:48:28 Horario peninsular
Validez del documento
Copia Electrónica Auténtica





Escudo Ong Bonwe

ESTATUTOS ONG BONWE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación.

Con la denominación ONG BONWE, (en lo sucesivo BONWE), se constituye una asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la citada Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y las disposiciones complementarias de desarrollo.

Artículo 2. Duración.

Esta Asociación se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 3. Fines y principios.

- Crear e impulsar actuaciones y programas de desarrollo encaminados a la Cooperación Internacional al Desarrollo de colectivos excluidos o a riesgo de exclusión social.
- Impulsar la Cooperación Internacional al Desarrollo, con proyectos que busquen el desarrollo y empoderamiento de las personas, aprovechando y utilizando recursos humanos y materiales de los países donde actuemos, respetando los Derechos Humanos, así como la legislación y recomendaciones medioambientales, fomentando y respetando los valores éticos, buscando conseguir su autonomía y autosuficiencia económica y la sostenibilidad de los recursos.
- Actuar en el marco de la cooperación internacional y las normas que las rigen, promoviendo el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Defender frente a terceros y ante las administraciones públicas, los derechos e intereses de los asociados y de los beneficiarios de sus proyectos.
- Actuar en favor de la migración y el impulso de la igualdad de género, creando oportunidades para las mujeres y su participación activa en el desarrollo de la vida personal, familiar y profesional.
- Actuar en favor de los derechos de la infancia luchando contra la explotación de cualquier tipo que sufran.
- Procurar los recursos necesarios para salvaguardar a los beneficiarios de Bonwe de enfermedades y de quedar desprotegidos ante cualquier problema de salud que ponga en riesgo sus vidas.

Página 1

Escudo Ong Bonwe

AMBITO PREFIJO

GEISER

Nº registro

000000212+2000053718

CSV

GEISER-2ec4-dff5-3a15-41e1-8d6d-24e6-ffe6-6c29

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/11/2020 10:48:26 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-2ec4-dff5-3a15-41e1-8d6d-24e6-ffe6-6c29



- h. Promover la Educación en todas sus facetas.

Artículo 4. Actividades.

Para el cumplimiento de estos fines, se realizarán las siguientes actividades:

- Crear, Apoyar, impulsar y fomentar, los programas de cooperación al desarrollo, firmando convenios de colaboración con otras asociaciones, empresas, organismos u organizaciones de cualquier país, encaminados a la consecución y cumplimiento de los objetivos sociales, y, la promoción y defensa de los Derechos Humanos y el Medio Ambiente.
- Construcción y rehabilitación de infraestructuras en los países y zonas en las que actuemos, destinados a la promoción de la educación, sanidad, integración, apoyo social y desarrollo económico personal y profesional.
- Realizar actividades encaminadas a la sensibilización, formación e información a la sociedad y busquen la empatía, unión, colaboración, promoción de la solidaridad, y ayuden a concienciar la necesidad de trabajo en común entre los países.
- Promover eventos culturales o de cualquier otro tipo, encaminados a la recaudación de fondos destinados a la consecución de sus objetivos.
- Colaborar con las administraciones públicas de cualquier país en el que esté presente, para la consecución de sus objetivos, y en todo lo que le sea requerido.
- Ejercer las actividades económicas que sean precisas para el desarrollo de sus fines.

Artículo 5. Domicilio social.

La Asociación establece su domicilio social en C/GLORIETA DE ATARFE N° 38 (18.101 - BELICENA - GRANADA), y el ámbito territorial en el que va a realizar principalmente sus actividades es todo el territorio de España.

CAPÍTULO II

ASAMBLEA GENERAL

Artículo 6. Naturaleza y composición.

La Asamblea General es el Órgano Supremo de Gobierno de la Asociación y estará integrada por todos los asociados.

Artículo 7. Reuniones.

Las reuniones de la Asamblea General deberán realizarse de forma ordinaria y extraordinaria.

ÁMBITO - PREFIJO

GEISER

Nº registro

000000212e2000053718

CSV

GEISER-2ec4-dff5-3a15-41e1-8d6d-24e6-ffe6-6c29

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/11/2020 10:48:26 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





1. La Asamblea Ordinaria, se celebrará como mínimo, una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio.
2. Las Asambleas Extraordinarias, se celebrarán cuando:
 - a. Las circunstancias así lo aconsejen, a juicio de la Presidenta.
 - b. Cuando la Junta Directiva lo acuerde, o
 - c. Cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados.

Artículo 8. Convocatorias.

- a. Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán y comunicarán fehacientemente a los asociados por escrito expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar.
- b. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.

Artículo 9. Adopción de acuerdos.

- a. Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.
- b. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco, ni las abstenciones.
- c. Será necesaria la mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de estas, para la:
 1. Disolución de la entidad.
 2. Modificación de Estatutos, incluido el cambio de domicilio social.
 3. Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
 4. Remuneración de los miembros de la Junta Directiva.

Artículo 10. Facultades.

Son facultades de la Asamblea General:

- a. Aprobar la gestión de la Junta Directiva.
- b. Examinar y aprobar las cuentas anuales.
- c. Elegir a los miembros de la Junta Directiva.
- d. Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- e. Aprobar la disolución de la Asociación.

AMBITO - PREFIJO

GEISER

Nº registro

000000212e2000053718

CSV

GEISER-2ec4-dff5-3a15-41e1-8d6d-24e6-ffe6-6c29

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/11/2020 10:48:26 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





- f. Modificar los Estatutos, incluido el cambio de domicilio social.
- g. Disponer o enajenar los bienes.
- h. Aprobar, en su caso, la remuneración de los miembros de la Junta Directiva.
- i. Cualquiera otra que no sea competencia atribuida a otro órgano social.

CAPÍTULO III JUNTA DIRECTIVA

Artículo 11. Composición.

La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada necesariamente por un Presidente/a y un Secretario/a. También podrán formar parte de la Junta Directiva el/la Vicepresidente/a, Tesorero/a y los/as Vocales que se determinen.

Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos. Éstos serán designados y revocados por la Asamblea General y su mandato tendrá una duración de 5 años.

Artículo 12. Reuniones.

La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente/a y a iniciativa o petición de uno de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente/a será de calidad.

Artículo 13. Facultades.

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la Asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- a. Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- b. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c. Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los balances y las cuentas anuales.
- d. Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.
- e. Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
- f. Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

Artículo 14. Presidente/a.

El Presidente/a tendrá las siguientes atribuciones:

Página 1

Estado Civil Bienes



ÁMBITO/PREFIJO

GEISER

Nº registro

000000212e2000053718

CSV

GEISER-2ec4-dff5-3a15-41e1-8d6d-24e6-ffe6-6c29

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/11/2020 10:48:26 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-2ec4-dff5-3a15-41e1-8d6d-24e6-ffe6-6c29



- a. Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.
- b. Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra.
- c. Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia; adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

Artículo 15. Vicepresidente/a.

El Vicepresidente/a sustituirá al Presidente/a en ausencia o por designación de esta, motivada por enfermedad o por cualquier otra causa; y tendrá sus mismas atribuciones.

Artículo 16. Secretario/a.

El Secretario/a tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la Asociación legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

Artículo 17. Tesorero/a.

El Tesorero/a recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente/a.

Artículo 18. Vocales.

Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta les encomiende.

Artículo 19. Régimen de bajas y suplencias.

- a. Los miembros podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva y por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas. Las vacantes que por estos motivos se produzcan serán cubiertas provisionalmente por los demás miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General Extraordinaria convocada a tal efecto.
- b. También podrán causar baja por expiración del mandato. En este caso continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.



CAPÍTULO IV

SOCIOS/AS

Artículo 20. Requisitos.

Podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas con capacidad de obrar que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación.

Artículo 21. Clases.

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios/as:

- Promotores o fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- De número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.
- De honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Junta Directiva.

Artículo 22. Baja.

Los socios/as causarán baja por alguna de las causas siguientes:

- Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- Por incumplimiento de los deberes sociales del artículo 24, y económicos entendiéndose estos incumplidos si dejara de satisfacer 2 cuotas periódicas.

Artículo 23. Derechos.

Los socios/as fundadores y de número tendrán los siguientes derechos:

- Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- Participar en las Asambleas con voz y voto.
- Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.

Artículo 24. Deberes.

Los socios/as fundadores y de número tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
- Abonar las cuotas que se fijen.
- Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.



d. Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.

Artículo 25. Derechos y deberes de los socios de honor.

Los socios/as de honor tendrán las mismas obligaciones que los fundadores y de número a excepción de las previstas en los apartados b) y d), del artículo anterior.

Asimismo, tendrán los mismos derechos a excepción de los que figuran en los apartados c) y d) del artículo 23, pudiendo asistir a las asambleas sin derecho de voto.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 26. Recursos económicos.

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- a. Las cuotas de socios/as, periódicas o extraordinarias.
- b. Las subvenciones, legados o herencias que pudieran recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- c. Cualquier otro recurso lícito.

Artículo 27. Patrimonio.

La Asociación en el momento de la constitución, carece de patrimonio.

Artículo 28. Duración del ejercicio.

El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

CAPÍTULO VI

DISOLUCIÓN

Artículo 29. Disolución.

La Asociación se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 de los presentes Estatutos.

Artículo 30. Liquidación y destino del remanente.

En caso de disolución se nombrará una comisión liquidadora. Una vez extinguidas las deudas, el sobrante líquido, en su caso, se destinará para fines que no desvirtúen la naturaleza no lucrativa de la Asociación.

ÁMBITO: PREFIJO

GEISER

Nº registro

000000212e2000053718

CSV

GEISER-2ec4-dff5-3a15-41e1-8d6d-24e6-ffe6-6c29

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/11/2020 10:48:26 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-2ec4-dff5-3a15-41e1-8d6d-24e6-ffe6-6c29

Código seguro de Verificación: GEISER-2ec4-dff5-3a15-41e1-8d6d-24e6-ffe6-6c29 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



Excmo. Cony. Dn. D. José

Los presentes estatutos fueron aprobados en la reunión constitutiva celebrada en Granada, el 30 de octubre de 2020, y en prueba de ello firman al pie.

Fdo: INMACULADA SALCEDO ROBLES
44.263.672-B

SALCEDO
ROBLES
INMACULADA -
44263672B

Firmado digitalmente por
SALCEDO ROBLES
INMACULADA - 44263672B
Fecha: 2020.10.30 12:55:52
+01'00'

Fdo: BRONA MARIE WALSH
Y525.5819-B

WALSH
BRONA MARIE
- Y5255819B

Firmado digitalmente
por WALSH BRONA
MARIE - Y5255819B
Fecha: 2020.10.30
13:21:58 +01'00'

Fdo: JESSICA ALEXANDRA ESPIN BARAHONA
Y5775127W

Fdo: ALMA MARÍA GALIANO DE LA CALLE
BAQUERO
71.233.878-A

GALIANO DE
LA CALLE
ALMA MARIA
- 71233878A

Firmado
digitalmente por
GALIANO DE LA
CALLE ALMA MARIA
- 71233878A
Fecha: 2020.10.30
13:39:45 +01'00'

Fdo: DANIEL RODRÍGUEZ
71.958.860-W

RODRIGUEZ
BAQUERO
DANIEL -
71958860W

Firmado
digitalmente por
RODRIGUEZ
BAQUERO DANIEL
- 71958860W
Fecha: 2020.10.30
13:54:15 +01'00'

Firma
Excmo. Cony. Dn. D. José

AMBITO_PREFUJQ

GEISER

Nº registro

000000212e2000053718

CSV

GEISER-2ec4-dff5-3a15-41e1-8d6d-24e6-ffe6-6c29

DIRECCIÓN DE VALIDACION

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/11/2020 10:48:26 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-2ec4-dff5-3a15-41e1-8d6d-24e6-ffe6-6c29

PRACTICADA LA INSCRIPCIÓN DE ALTA CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD ONG **BONNE**, INSCRITA EN LA SECCIÓN 1 NÚMERO NACIONAL 621590. LA DOCUMENTACIÓN HA SIDO DEPOSITADA EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES.

Madrid, 05/03/2021
LA JEFA DE ÁREA DE ASOCIACIONES



MARÍA ROSA MONTES SÁNCHEZ

